

RAD-2021-084

AL DESPACHO de la señora Juez pasa la presente diligencia informando que no se celebró la audiencia programada para el pasado 10 de julio de 2023 en razón a que previó a su instalación, el representante legal y apoderado de la demandada SI S.A.S solicitó la reprogramación señalando un posible acuerdo con el demandante; así mismo informo que por memorial radicado el 11 de agosto último, la mandataria judicial de la parte actora solicitó fijar fecha de audiencia manifestando que no se ha concretado acuerdo con la demandada SI S.A.S; igualmente, informó que el defensor público asignado, en la fecha y hora señalada para la audiencia ultima, informó verbalmente que ya no se encuentra adscrito a la defensoría del pueblo. Bucaramanga veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

AUTO-295-S

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone continuar con el trámite de instancia, en consecuencia, se fija fecha de audiencia para el próximo **VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023) A LAS OCHO y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 AM)** con el fin de celebrar la diligencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, la audiencia se llevará a cabo través de la plataforma LifeSize, tal y como lo habilita el artículo 7 de la ley 2213 de 2022.

Se les solicita a las partes que, en el término de 5 días, informen al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones de correo electrónico actuales, que deberán coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados y sus números telefónicos de contacto, con el fin de remitir el link por donde se llevará cabo la audiencia virtual y demás aspectos tendientes a la materialización de la misma.

De otro lado, atendiendo a que fue designado como defensor público del señor FERMIN HERNANDEZ el abogado JOAQUIN NORBERTO GOMEZ ACEVEDO y que en comunicación entablada por secretaria el pasado 10 de julio de 2023 el defensor asignado manifestó que ya no se encuentra adscrito a la entidad, **se ordena librar comunicación** a la DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL SANTANDER para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, informe

RAD-2021-084

sobre la situación del abogado JOAQUIN NORBERTO GOMEZ ACEVEDO y así mismo qué funcionario asumirá la representación del señor FERMIN HERNANDEZ BAUTISTA.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS*(Firma Electrónica)***LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ****NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR,
SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 23 DE AGOSTO DE 2.023.



LA SECRETARIA.

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:**Lenix Yadira Plata Lievano****Juez****Juzgado Pequeñas Causas****Laborales 003****Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d91a5e95e9a268aea3cc4a6ab11e61e687323dd2b18c37aa49025279a073e872**

Documento generado en 22/08/2023 12:20:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>